



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,

03 JUN 2021

Radicación: 110014003048-2015-01503-00

Cumplido lo dispuesto en audiencia del pasado 29 de Enero de 2020, esto es el emplazamiento de acreedores ordenado en autos y presentado el escrito que descurre el traslado de las excepciones propuestas, dentro de la demanda acumulada, estos agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Continuando el trámite procesal, se señala la hora de las Nueve p.m. (9:00) del día Diecisiete (17) del mes de Junio de _____ de 2021 para como nueva fecha para la práctica de la audiencia de que trata el proceso EJECUTIVO (DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA) que dan cuenta los artículos 372 y 373 del C.G. del P. De aportarse documentos en los términos previstos por el Código General del Proceso, los mismos alléguese igualmente en medio magnético.

El Link al cual deberán ingresar las partes, así como las instrucciones necesarias para el desarrollo de dicha audiencia, serán comunicadas a las partes con la debida antelación a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica. No obstante, desde ya se le hace saber a las partes que para el día programado, los intervinientes deberán contar con cualquier equipo celular, Tablet o computador que permita el acceso a señal de internet y a los programas requeridos para la efectiva y oportuna conexión a la audiencia.

Se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes, que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso. Los apoderados deberán dar estricto cumplimiento al deber previsto en el artículo 78 numeral. 11 idem.

Finalmente, se requiere a los apoderados para que acaten lo ordenado en el numeral 14 del Art. 78 ejusdem, situación ratificada en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, el Despacho acogiendo los escritos de demanda (principal y acumulada), contestación del libelo y formulación de excepciones, y por el cual se recorren las excepciones, tiene como pruebas:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con la demanda y el escrito que descurre el traslado de las excepciones propuestas.

Interrogatorio de Parte: Cítese al demandando **YULGELKIN VILLALBA GARAVITO** para que en la audiencia programada proceda a absolver el interrogatorio de parte que le ha de formular el representante judicial del extremo actor.

No se ordena el interrogatorio de parte del demandado Omar Uriel Villalba Garavito como quiera que el mismo está representado por Curador Ad Litem.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA (YULGELKIN VILLALBA GARAVITO)

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

DECLARACIÓN DE PARTE (Demanda Principal y Acumulada): Cítese a Yulgelkin Villalba Garavito, para que en la audiencia proceda a rendir declaración de parte que le ha de formular su representante judicial.

Interrogatorio de Parte (Demanda Principal y Acumulada): Cítese al demandante **FINANZAS Y AVALES "FINAVAL S.A.S"** por intermedio de su Representante Legal o por quien haga sus veces, para que en la audiencia programada proceda a absolver el interrogatorio de parte que le ha de formular el representante judicial del demandado.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA (OMAR URIEL VILLALBA GARAVITO-CURADOR AD LITEM)

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

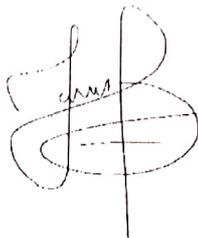
DE OFICIO POR EL DESPACHO.

Documentales:

Sírvase la parte actora allegar informe contable que detalle el histórico de pagos, la imputación de todos y cada uno de los dineros pagados por la pasiva, así como la evolución de la obligación, el cual permita demostrar en forma clara y precisa el estado actual de la deuda.

Se conmina a la partes para que de manera oportuna verifiquen la Sala de Audiencia que les corresponde, así como el Edificio en la cual ésta se ubica.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. de esta misma fecha.

03 La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

04 JUN 2021